

INFORME DE CLASIFICACIÓN

Sesión de Comité:
16 de setiembre de 2021

Actualización

CLASIFICACIÓN*

ICBC Perú Bank S.A.

Domicilio	Perú
Entidad	A
Depósitos de Corto Plazo	ML A-1+.pe
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	AA.pe
Perspectiva	Estable

(*) La nomenclatura ".pe" refleja riesgos solo comparables en Perú. Para mayor detalle sobre la definición de las clasificaciones e instrumentos evaluados, ver Anexo I.

CONTACTOS

Ana Lorena Carrizo
VP – Senior Analyst / Manager
ana.carrizo@moodys.com

Erika Salazar
VP – Senior Analyst / Manager
erika.salazar@moodys.com

Carmen Alvarado
Associate Analyst
carmen.alvarado@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Perú +51 1 616 0400

ICBC Perú Bank S.A.

Resumen

Moody's Local ratifica la categoría A otorgada como Entidad a ICBC Perú Bank S.A. (en adelante ICBC Perú o el Banco); asimismo, mantiene la clasificación otorgada a sus depósitos de corto plazo en ML A-1+.pe, así como a los depósitos de mediano y largo plazo en AA.pe. La perspectiva asignada es estable.

Las clasificaciones otorgadas se sustentan en el respaldo patrimonial y el soporte que le brinda su principal accionista Industrial and Commercial Bank of China Ltd. (en adelante, ICBC o la Casa Matriz), reflejado en los aportes de capital realizados en ejercicios previos (US\$20.0 millones en el año 2019 y US\$50.0 millones en el año 2018), que han permitido sostener el crecimiento del periodo y siguen brindando soporte al crecimiento futuro del Banco. Lo anterior se ve reflejado en un ratio de capital global que se mantiene como uno de los más altos del sistema bancario al 30 de junio de 2021 (33.51%). En tal sentido, es preciso resaltar que la Casa Matriz mantiene una clasificación internacional de A1 con perspectiva estable otorgada por Moody's Investors Service para sus depósitos de largo plazo en moneda extranjera, la misma que fue ratificada el 24 de noviembre de 2020. Adicionalmente, ICBC se mantiene como el banco más grande del mundo en términos de activos. Suma a lo anterior, los resultados positivos del Banco al primer semestre del ejercicio que permiten mantener resultados acumulados positivos posterior a la reversión de las pérdidas acumuladas al cierre del 2020, mejorando los márgenes al corte de análisis, y mostrando indicadores de rentabilidad que si bien se mantienen por debajo de lo alcanzado en igual periodo del año anterior, se ubican por encima de lo mostrado por la Banca Múltiple y la Banca Mediana. La evaluación incorpora, además, el conocimiento y experiencia de la Plana Gerencial, sobre quienes recae el cumplimiento del modelo de negocio y los objetivos estratégicos establecidos por la Casa Matriz como parte de la consolidación comercial entre Perú y China. No menos importante resulta la calidad de cartera de sus colocaciones al no registrar créditos atrasados, refinanciados ni reprogramados al cierre del mes de junio de 2021, tal como se estimó en el marco del Plan de Gestión enviado a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), el año previo. A esto se suman los indicadores de liquidez que se ubican por encima del sistema financiero a lo largo de los últimos periodos evaluados, calces de activos y pasivos positivos tanto de manera global, como en moneda nacional y extranjera. El Banco adicionalmente cuenta con una línea de la Casa Matriz que se podría utilizar en caso de stress de liquidez (100% disponible al 30 de junio de 2021) y otras líneas igualmente disponibles en bancos locales y extranjeros.

No obstante, limita al Banco contar con una mayor clasificación, la elevada concentración por clientes, así como por depositantes en línea con la aún reducida escala de operaciones que mantiene el Banco, aunque es de destacar la mejora en la concentración de clientes respecto al cierre de 2020, en línea con el mayor número de deudores de créditos directos y con el crecimiento de las colocaciones brutas respecto a la evaluación anterior. Suma a lo anterior, indicadores de eficiencia que se encuentran en posición desfavorable en relación a lo mostrado por la Banca Mediana¹ y Múltiple.

La propagación de la pandemia COVID-19 en el país y las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a ésta última han resultado en una contracción del PBI en 11.1% en el 2020, según el Banco Central de Reserva del Perú, todo lo cual ha deteriorado el entorno operativo y continúa in-

¹ Banca Mediana: Banco de Comercio, Banco Pichincha, Banbif, Citibank, GNB, Santander, ICBC y Bank of China.

ciendo en las principales métricas del Sistema Bancario Peruano (SBP), conllevando a que, el 24 de setiembre de 2020, Moody's Local modifique a Negativa, desde Estable, la perspectiva para el SBP². Ante esta situación, y desde el inicio del Estado de Emergencia Nacional, el Gobierno, el BCRP y la SBS han adoptado diversas medidas a fin de inyectar liquidez al Sistema Financiero, sostener la cadena de pagos, así como para contener el riesgo de crédito y preservar su solvencia³, lo cual ha conllevado a que todo el Sistema Financiero re programe un volumen importante de créditos. Para el presente ejercicio se estima una tasa de crecimiento del PBI de 10.7%; no obstante, el mismo no será suficiente para recuperar los niveles de producción previos a la crisis sanitaria, lo cual recién se daría en el 2022. Por otro lado, la recuperación también enfrenta riesgos de incertidumbre asociado al cambio de gobierno y a la rapidez en el proceso de vacunación.

Con relación al análisis financiero del Banco, al 30 de junio de 2021, la cartera bruta se incrementó en 29.13% con respecto al cierre del ejercicio 2020 (+5.13% interanual), en línea con el mayor número de clientes directos, el mismo que se incrementó a 39 en la fecha de corte desde 32 en diciembre de 2020, favoreciendo que la concentración de los 20 principales deudores sobre el total de créditos directos disminuya a 79.15% desde 88.31% a diciembre de 2020, nivel que aún es considerado elevado. Por el lado de la calidad de cartera, el Banco no registra créditos reestructurados, vencidos o en cobranza judicial, o créditos reprogramados en su portafolio de colocaciones directas, situación que resulta en que el Banco no presente indicadores de mora. Sin perjuicio de ello, las provisiones mantienen su tendencia creciente en línea con las mayores colocaciones, pasando el stock a S/8.15 millones desde S/6.62 millones al cierre de 2020, dentro de las cuales, las provisiones voluntarias del Banco ascienden a S/1.45 millones. En cuanto a la distribución de la cartera de acuerdo con la categoría de riesgo del deudor, el 99.47% en encuentra en Normal (100% al cierre de 2020) y 0.53% en CPP correspondiente a un cliente. En tal sentido cabe mencionar que según el Plan de Gestión enviado a la SBS, la clasificación riesgo deudor a diciembre de 2021, contempla que el 1% de la cartera bruta podría migrar a deficiente, en tanto que 4% se ubicaría en CPP y el saldo remanente en Normal. Por otro lado, el Banco mantiene créditos indirectos por S/ 1,015.11 millones al periodo de análisis, los mismos que se incrementan desde S/ 895.87 millones alcanzados al 31 de diciembre de 2020⁴. Cabe mencionar que el 95% de la cartera indirecta está respaldada por garantías de fácil ejecución. Al incorporar el número de clientes de esta cartera, el total de clientes del Banco se incrementa a 77 desde 68, entre los periodos analizados.

Con relación a los indicadores de rentabilidad del Banco, al 30 de junio de 2021, registró una utilidad neta de S/13.59 millones, la misma que retrocedió en 32.38% en los últimos doce meses, recogiendo principalmente el efecto neto de i) menores ingresos financieros (-39.29%) sustentado a su vez en menores ganancias por valorizaciones de inversiones (-69.97%), por créditos directos (-19.04%), por diferencia de cambio (-27.37%) y por disponible (-53.35%); ii) menores gastos financieros (-53.06%), no obstante el crecimiento de los depósitos para el mismo periodo, toda vez que las mismas crecieron hacia fines del segundo semestre del 2020 y por efecto de menores tasas; y iii) mayores ingresos por servicios financieros (+111.13%) por los mayores créditos indirectos, así como por comisiones por referencia de clientes y asesoramientos. Por el lado de los gastos operativos, estos registran una variación de 1.87%, lo cual sumado a los menores ingresos resultan en un deterioro de los indicadores de eficiencia del Banco, al pasar el ratio de eficiencia operacional⁵ a 40.07% (junio 2021) desde 35.40% (junio 2020), situándose aún por encima del indicador promedio de la banca múltiple y de la banca mediana (40.20% y 34.62%, respectivamente). Dicho todo lo anterior, los indicadores de rentabilidad del Banco mostraron un menor desempeño interanual; aunque el ROAE y ROAA se ubican por encima de los indicadores promedio de la Banca Múltiple y Banca Mediana. Cabe mencionar que si bien los ingresos provenientes tanto de ganancias por valorización de inversiones, así como de diferencia de cambio, se ajustan de manera interanual; representan el 37.83% de los ingresos al corte de análisis (46.73% a junio de 2020), lo cual evidencia una estructura de ingresos que permite mantener una diversificación de fuentes, propio del modelo de negocio del Banco y que le ha permitido registrar resultados positivos en un contexto aún complicado para el Sistema Bancario Peruano. Con referencia a la solvencia, al 30 de junio de 2021, el Ratio de Capital Global del Banco se ubicó en 33.51%, retrocediendo respecto al 38.64% registrado al cierre de 2020, lo cual recoge el crecimiento de las colocaciones. Respecto a la liquidez, se observa una mejora en el ratio de liquidez regulatoria en moneda nacional y en moneda extranjera (141.89% y 87.65%, respectivamente), ubicándose ambos indicadores por encima de la media de la Banca Múltiple al mismo periodo (44.21% MN y 48.72% ME).

Moody's Local considera que el principal reto del Banco es mantener el crecimiento de colocaciones de los últimos años acompañado de un mayor número de deudores, sin descuidar la calidad de cartera y sin incrementar su costo de fondeo de forma tal que pueda reducir su dependencia de la Casa Matriz. Finalmente, Moody's Local realizará un seguimiento cercano al impacto que estos eventos puedan

² Se sugiere revisar las siguientes publicaciones relacionadas en: <https://www.moodylocal.com/country/pe>

- **Moody's Local publica análisis sobre resultado del Sistema Bancario Peruano al 30 de junio de 2020**, 19 de agosto de 2020.
- **Moody's Local modifica a Negativa, desde Estable, la perspectiva para el Sistema Bancario Peruano**, 24 de setiembre de 2020.
- **Moody's Local publica análisis sobre el resultado del Sistema Bancario Peruano al 30 de setiembre de 2020**, 5 de enero de 2021.
- **Moody's Local analiza los resultados del Sistema Microfinanciero Peruano al 30 de noviembre de 2020**, 3 de febrero de 2021.
- **Moody's Local analiza los resultados del Sistema Asegurado Peruano al 31 de diciembre de 2020**, 15 de abril de 2021.
- **Moody's Local emite comentario sobre nuevas medidas implementadas para sostener la solvencia del Sistema Financiero Peruano**, 10 de setiembre de 2021.

³ Para mayor detalle, referirse al apartado de Desarrollos Recientes.

⁴ Luego de aplicar el Factor de Conversión Crediticia (FCC), según lo reportado en la página web de la SBS.

⁵ Eficiencia Operacional: Gasto Operativo / (Utilidad Financiera Bruta + Ingresos Netos por Servicios Financieros + Ingresos Netos No Operacionales).

tener en los principales indicadores y desempeño financiero de ICBC Perú Bank, comunicando oportunamente al mercado cualquier modificación al respecto.

Factores que podrían llevar a un aumento en la clasificación

- » Crecimiento de la cartera de colocaciones que resulte en utilidades para el Banco de manera sostenida, acompañado de un adecuado control de riesgos.
- » Evolución favorable en los márgenes, indicadores de eficiencia y rentabilidad por encima de la media de la Banca Mediana de manera sostenida.
- » Reducción de la concentración por deudor y depositantes.
- » Diversificación del portafolio de colocaciones por modalidad crediticia y sector económico.

Factores que podrían llevar a una disminución en la clasificación

- » Deterioro en la cartera de colocaciones de créditos producto del impacto de la pandemia COVID-19, comprometiendo la generación de flujos futuros del Banco y afectando sus indicadores de liquidez.
- » Desviaciones significativas respecto de las proyecciones contenidas en el Plan de Gestión enviado a la SBS que comprometan los indicadores de liquidez y solvencia.
- » Deterioro de la cartera derivado de la alta concentración de las colocaciones por deudor.
- » Incremento de créditos atrasados y refinanciados que expongan patrimonialmente al Banco.
- » Pérdida de respaldo patrimonial.

Limitantes encontradas durante el proceso de evaluación

- » Ninguna.

Indicadores Clave

Tabla 1
ICBC PERU BANK S.A.

	Jun-21	Dic-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Colocaciones Brutas (S/ Millones)	867.2	671.5	640.1	556.6	187.8
Ratio de Capital Global	33.51%	38.64%	37.17%	43.26%	56.70%
Ratio de Liquidez en M.N.	141.89%	124.98%	104.38%	148.02%	106.72%
Ratio de Liquidez en M.E.	87.65%	82.96%	82.22%	50.08%	85.81%
Cartera Problema / Colocaciones Brutas	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Provisiones / Cartera Problema	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
ROAE*	6.53%	8.55%	4.21%	-3.76%	4.08%

*Últimos 12 meses.

Fuente: SBS, ICBC Perú Bank / *Elaboración: Moody's Local*

Desarrollos Recientes

En el mes de diciembre de 2020, asume el cargo de Gerente de Banca Corporativa el Sr. Luis Felipe Chocano Salinas. Al respecto es de mencionar que en el año 2020 se observó una alta rotación en las posiciones gerenciales, sin embargo, las nuevas incorporaciones entre las que destacan la Gerencia de Contabilidad, la Gerencia Legal y Oficial de Cumplimiento Normativo y la Gerencia de Operaciones, cumplen con el perfil profesional para el cargo que ocupan, acorde con los objetivos del Banco.

En Junta General de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2021 se acordó entre otros puntos, los siguientes: (i) aprobación de los estados financieros anuales de ICBC Perú Bank; (ii) aprobación de la Memoria Anual, los Principios de Buen Gobierno Corporativo y Reporte de Sostenibilidad Corporativa; (iii) aprobación de la ratificación del acuerdo de comprometer la capitalización del 100% de las utilidades 2020 para efectos de su cómputo en el patrimonio efectivo. Para tal fin, luego de constituida la reserva legal, el 90% restante se destinará a cubrir parcialmente las pérdidas acumuladas y se aplicará la reserva legal al saldo de resultamos acumulados negativos; (iv) aprobación

de la aplicación de utilidades netas del 2020. En tal sentido se acordó destinar el monto de S/3.04 millones a Reserva Legal y S/27.36 millones a compensar pérdidas acumuladas; (v) Revisión y aprobación de la reelección de la Junta Directiva por el plazo de tres años comprendidos entre el 2021 y el 2023. De acuerdo a lo anterior, el Directorio está conformado por los señores: Cui Liang, Fenghua Tao, Julio César del Castillo Vargas (Director Independiente) y Qingsheng Lin; (vi) tomar conocimiento del Oficio Múltiple N. 07073-2021-SBS, mediante el cual se recomienda que las Juntas de Accionistas de las entidades financieras tomen medidas estratégicas para salvaguardar el capital que permita enfrentar escenarios de estrés derivados por la COVID-19 con niveles de solvencia adecuados.

Mediante Sesión de Directorio de fecha 28 de mayo de 2021, se aprobó la remoción del Sr. Zhang Qi como Representante Bursátil y se nombró en su reemplazo al Sr. Zhu Yiqiang.

En sesión de directorio de fecha 14 de junio de 2021, se acordó aprobar el nombramiento del Sr. Xiao Jing como Gerente General Adjunto de Banca Corporativa y Tesorería, en reemplazo del Señor He Xiaoliang, cuya renuncia fue aceptada por el Directorio. El Sr Xiao Jing ha ocupado cargos gerenciales en diferentes oficinas de ICBC en el mundo (China, India, Malasia) desde el 2001.

Según información proporcionada en el Plan de Gestión enviado a la SBS con información sobre la cartera bruta al mes de junio de 2021, el Banco segmentó su cartera en riesgo bajo (92.70%), medio (7.30%), alto viable (0.0%) y alto no viable (0.0%), en tanto que la cartera segmentada como riesgo bajo y riesgo medio que se registró al cierre de diciembre tenía una participación de 94.57% y 5.43%, respectivamente. Para el presente ejercicio, el Banco espera cierto deterioro en algunos clientes, lo cual se refleja en la segmentación de la cartera para diciembre de 2021, la misma que se distribuiría en riesgo bajo (95%), medio (4%), alto viable (1%) y alto no viable (0.0%), y; por otro lado, según las proyecciones enviadas por el Banco, al cierre del presente año, no se registraría cartera atrasada, refinanciada, ni cartera reprogramada y tampoco se esperaría una afectación material en sus indicadores de solvencia, aunque sí se evidencia una reducción del ratio de capital global y la constitución de mayores provisiones tanto genéricas como específicas. De lo expuesto anteriormente, y ante la actual coyuntura económica desfavorable, resulta importante realizar un seguimiento cercano al flujo de efectivo e indicadores de liquidez, debiendo señalarse que estos últimos se mantienen por encima de los límites mínimos regulatorios al corte de análisis. El Banco tiene el desafío de mantener la calidad de cartera que ostenta al corte de análisis, con una mejora sostenida en los indicadores de rentabilidad que le permitan conservar el nivel de solvencia que posee, así como los indicadores de liquidez.

Ante la situación de emergencia nacional en la que se encuentra el país desde el 16 de marzo de 2020 por el brote y rápida propagación de la pandemia COVID-19, la SBS emitió varios Oficios Múltiples, a través de los cuales estableció medidas de excepción y prudenciales complementarias que puedan ser aplicadas a los créditos afectados por la pandemia. En ese sentido, la SBS otorgó a las empresas del Sistema Financiero la facultad de modificar las condiciones contractuales de los créditos (reprogramación), previo análisis de la cartera, sin que dicha modificación constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extendiera por más de seis meses del plazo original⁶ (y no más de 12 meses del plazo original, para reprogramaciones unilaterales asociados a créditos minoristas y créditos a medianas empresas⁷) y que, a la fecha de la declaratoria de emergencia, los deudores se encontraran al día en sus pagos (cuando el crédito de un deudor presente como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020). En el caso de deudores que presentaban créditos con más de 15 días de atraso a la fecha señalada, las empresas del Sistema Financiero pudieron mantener la situación contable de dichos créditos, quedando suspendido el conteo de días de atraso hasta el 31 de agosto de 2020⁸. Cabe recordar que, a partir del 1 de julio de 2020, en el caso de nuevas modificaciones contractuales de créditos revolventes por tarjeta de crédito, no proceden aquellas que consideren una extensión o periodo de gracia para el pago mínimo, debiendo considerarse el íntegro de la deuda en un nuevo cronograma⁹. Por otro lado, en el 2020, la SBS estableció criterios diferenciados para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas y no minoristas que sean objeto de modificación de condiciones contractuales, pudiendo las empresas del Sistema Financiero aplicar el criterio de devengado para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas; mientras que para los créditos no minoristas, el criterio de lo percibido¹⁰.

Por otro lado, el 8 de octubre de 2020, se promulgó la Ley N° 31050, que establece disposiciones extraordinarias para la reprogramación y congelamiento de deudas a fin de aliviar la economía de las personas naturales y las MYPES como consecuencia del COVID-19, bajo el otorgamiento de garantías del Gobierno Nacional a través del Programa de Garantías COVID-19, a ser administrado por COFIDE. Esta Ley aplicó a aquellos créditos cuyos beneficiarios registren una calificación de riesgo Normal o Con Problema Potencial (CPP) al 29 de febrero de 2020, en los créditos de consumo, créditos personales, créditos hipotecarios para vivienda, créditos vehiculares y créditos MYPE. Bajo esta Ley, la garantía del Estado incorporó coberturas que fueron desde 40% hasta 80% del saldo insoluto, siendo la más alta si el deudor pagó las dos terceras partes de las cuotas de su cronograma de pagos. Cabe indicar que las entidades financieras que querían

⁶ Oficio Múltiple N° 11150-2020-SBS, emitido el 16 de marzo de 2020.

⁷ Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, emitido el 29 de mayo de 2020.

⁸ Oficio Múltiple N° 19109-2020-SBS, emitido el 7 de agosto de 2020.

⁹ Oficio Múltiple N° 14355-2020-SBS, emitido el 9 de junio de 2020.

¹⁰ Oficio Múltiple N° 11170-2020-SBS, emitido el 20 de marzo de 2020.

acogerse a esta Ley debían reducir el costo del crédito en por lo menos en 15%, 20% o 25% dependiendo de la tasa original o reprogramada (la mayor).

El 17 de diciembre de 2020, mediante Resolución SBS N° 3155-2020, la SBS modificó el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones (Resolución SBS N° 11356-2008). Dicha resolución estableció que se debían aplicar provisiones específicas correspondientes a la categoría CPP sobre los créditos reprogramados por la COVID-19, siendo ello aplicable a los créditos de consumo, microempresa y pequeña empresa. Al respecto, la SBS otorgó un plazo de adecuación para la constitución de provisiones por el capital de los créditos reprogramados hasta el 31 de diciembre de 2021, para lo cual la entidad financiera deberá definir un cronograma que permita reconocer oportunamente las provisiones durante el presente ejercicio. Adicionalmente, por los intereses devengados de los créditos reprogramados, en situación contable de vigente, correspondiente a los tres tipos de crédito antes mencionados -por los que el cliente no haya efectuado el pago del al menos una cuota completa que incluye capital en los últimos seis meses al cierre de la información contable- se les aplicará un requerimiento de provisiones correspondiente a la categoría de riesgo Deficiente. Es importante mencionar que todo lo descrito anteriormente no afectará la clasificación del deudor en el Reporte Crediticio de Deudores. Asimismo, en la resolución mencionada se establece que, a partir de su vigencia, los intereses devengados no cobrados a la fecha de la reprogramación, reconocidos como ingresos, que se capitalicen por efecto de la reprogramación, deberán extornarse y registrarse como ingresos diferidos, contabilizándose como ingresos en base al nuevo plazo del crédito y conforme se vayan cancelando las respectivas cuotas. Por otro lado, las entidades financieras no podrán, en ningún caso, generar utilidades o generar mejores resultados por la reversión de provisiones, debiendo reasignarlas para la constitución de provisiones específicas obligatorias.

Posteriormente, el 23 de diciembre de 2020, mediante Oficio Múltiple N° 42138-2020, la SBS dispuso que, con carácter excepcional y sujeto a su autorización previa, las empresas del sistema financiero pueden reducir su capital social, reserva legal y/u otras cuentas patrimoniales con el objeto de constituir nuevas provisiones específicas y/o genéricas (incluyendo voluntarias) para su cartera crediticia, para lo cual deberán cumplir ciertas condiciones establecidas en el citado Oficio Múltiple.

Cabe recordar que, mediante Oficio Múltiple N° 11148-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, la SBS dispuso la suspensión temporal del cumplimiento de los límites de los ratios de cobertura de liquidez (RCL) en ambas monedas, hasta nuevo aviso. Al respecto, al 30 de junio de 2021, la Entidad viene cumpliendo con todos los límites regulatorios de los indicadores de liquidez, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Como hechos de relevancia del 2021, producto de las nuevas medidas de cuarentena rígidas impuestas por el Gobierno durante el mes de febrero, la SBS estableció -mediante Oficio Múltiple N° 06302-2021 del 5 de febrero de 2021- que se pueden seguir efectuando reprogramaciones en el marco de la COVID-19, previa evaluación individual de la capacidad de pago del cliente, pudiendo registrar contablemente los intereses de dichos créditos por el criterio de lo devengado. Por otro lado, estableció que, a partir de la fecha mencionada, solo se podrán efectuar modificaciones unilaterales de créditos siempre y cuando el cliente haya realizado -desde la última modificación aplicada a dicha operación por la pandemia- al menos el pago de una cuota que incluye capital e intereses, no pudiendo el cronograma de pago extenderse por más de tres meses en total¹¹; en tanto, el registro contable de los intereses asociados a dichos créditos reprogramados a partir de la fecha de manera unilateral deberá efectuarse bajo el criterio de lo percibido. En el caso de los créditos en situación contable de refinanciados, estos podrán ser materia de modificaciones contractuales previa evaluación individual, manteniendo la última clasificación de riesgos registrada al momento de la modificación contractual, siempre y cuando se encuentren al día en sus pagos (cuando el crédito de un deudor presente como máximo 30 días calendario de atraso real al momento de la modificación contractual) y el nuevo cronograma no se extienda por más de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente.

Mediante Decreto de Urgencia N° 019-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, el Gobierno creó el Programa de Apoyo Empresarial a las Micro y Pequeñas Empresas (PAE-MYPE), con un fondo de S/2,000 millones para promover el financiamiento (con garantías estatales) del capital de trabajo, otorgando un periodo de gracia de pago de 12 meses, dentro de los 36 meses de plazo. Las MYPES pudieron acceder al mencionado Programa hasta el 30 de junio de 2021 y los empresarios podían acceder a préstamos de hasta S/20,000 y de hasta S/60,000, los cuales cuentan con garantía del Gobierno por hasta 98% y 90%, respectivamente.

Mediante Oficio Múltiple N° 13613-2021 del 16 de marzo de 2021, se dispuso que, a partir de dicha fecha, se pueden efectuar modificaciones unilaterales de operaciones de crédito cuando el cliente haya realizado el pago de al menos una cuota completa, que incluya capital en los últimos seis meses, no pudiendo el cronograma de pago modificado extenderse por más de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente. Asimismo, el registro contable de los intereses asociados a las operaciones de crédito reprogramadas, de manera unilateral, deberá efectuarse por el criterio de lo percibido. En tal sentido, quedó sin efecto, a partir

¹¹ Dejando sin efecto lo dispuesto en el numeral 2 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, respecto al plazo máximo de los créditos sujeto a las modificaciones de las condiciones contractuales no podrá extenderse por más de doce meses del plazo original.

de dicha fecha, el numeral 2 del Oficio Múltiple N° 6302-2021-SBS del 5 de febrero de 2021. Asimismo, la mencionada norma dispuso que, a partir de 16 de marzo de 2021, se podrán efectuar modificaciones unilaterales de operaciones de crédito sin que el cliente haya realizado el pago de al menos una cuota completa, que incluya capital, en los últimos seis meses; pudiendo el cronograma de pago modificado extenderse por un máximo de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente. Por los créditos de los deudores con clasificación Normal y CPP reprogramados bajo estas condiciones, las empresas deberán constituir provisiones voluntarias adicionales, equivalentes a la clasificación de riesgo Deficiente. Estas disposiciones no afectan la clasificación del deudor en el Anexo N° 6 "Reporte Crediticio de Deudores". Asimismo, el registro contable de los intereses asociados a las operaciones de crédito reprogramadas a partir de la fecha, de manera unilateral, deberá efectuarse por el criterio de lo percibido.

El 17 de marzo de 2021 se promulgó la Ley N° 31143 - Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros – la cual busca la fijación de topes máximo y mínimos a las tasas de interés para operaciones de créditos bancarios, las cuales serán establecidas por el BCRP de manera semestral. Las tasas de interés activas cobradas que superen el límite máximo serán consideradas de usura y tipificadas como delito, en tanto, el cumplimiento de dichos límites sería vigilado y supervisado por la SBS. Asimismo, entre los alcances del texto de la Ley se contempla, además, la eliminación del cobro por membresía anual para los usuarios de tarjetas de crédito que estén al día en sus pagos, salvo que las partes lo pacten, así como la devolución o rescate por concepto de seguro de desgravamen y la eliminación de la comisión interplaza, entre otros puntos.

Mediante DU N° 037-2021 de fecha 15 de abril de 2021, se dispuso en la Única Disposición Complementaria Transitoria que, excepcionalmente, hasta el 31 de marzo de 2022, las empresas del Sistema Financiero (Bancos, Financieras, Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Cajas Municipales de Crédito Popular, Entidades de Desarrollo a la Pequeña y Micro Empresa y Cajas Rurales de Ahorro y Crédito), se sujetan de manera temporal a las siguientes reglas prudenciales: (i) se reduce a 8.0% el límite global del patrimonio efectivo establecido en el artículo 199 de la Ley N° 26702 que señala que el patrimonio efectivo de la entidad financiera debe ser igual o mayor al 10% de los activos y contingentes ponderados por riesgo totales; (ii) se redujo a 25% del patrimonio efectivo requerido en el primer párrafo del artículo 199 de la Ley N° 26702, como causal de intervención prevista en el numeral 3 del Artículo 104 de dicha norma (antes: cuando el patrimonio efectivo sea menos de la mitad del requerido en el primer párrafo del artículo 199); (iii) se incrementó a 80% la pérdida o reducción del patrimonio efectivo en los últimos 12 meses como causal de intervención prevista en el numeral 4 del Artículo 104 de la Ley N° 26702 (antes: pérdida o reducción de más del 50% del patrimonio efectivo en los últimos 12 meses); (iv) se incrementó hasta 60% la pérdida o reducción del patrimonio efectivo como causal de sometimiento a régimen de vigilancia prevista en el literal h), numeral 2 del artículo 95 de la Ley N° 26702 (antes: pérdida o reducción de más del 40%); (v) se suspendieron los límites que se refieren en el Artículo 185 de la Ley N° 26702 (patrimonio suplementario, deuda subordinada redimible del patrimonio de Nivel 2, patrimonio de Nivel 3).

ICBC PERU BANK S.A.

Principales Partidas del Estado de Situación Financiera

(Miles de Soles)	Jun-21	Dic-20	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
TOTAL ACTIVOS	4,034,757	2,971,866	1,742,514	1,739,937	980,186	674,422
Fondos Disponibles	3,117,038	2,255,420	862,312	1,052,931	414,374	479,843
Créditos Refinanciados y Reestructurados	-	-	-	-	-	-
Créditos Vencidos y en Cobranza Judicial	-	-	-	-	-	-
Colocaciones Brutas	867,150	671,541	824,798	640,099	556,553	187,758
Provisiones de Créditos Directos	(8,146)	(6,618)	(6,126)	(4,814)	(4,205)	(1,646)
Colocaciones Netas	858,530	664,915	818,672	635,284	552,222	186,113
Otros rendimientos devengados y cuentas por cobrar	3,012	3,548	5,993	5,285	4,489	3,018
Bienes adjudicados, daciones y leasing en proceso	19,168	10,470	16,243	28,616	-	-
Activos fijos netos	2,826	2,948	3,006	3,171	3,188	1,863
TOTAL PASIVO	3,660,425	2,600,821	1,385,457	1,400,068	732,328	575,425
Depósitos y Obligaciones con el Público	3,563,702	2,409,021	1,156,225	1,281,542	520,590	459,939
Adeudados y Obligaciones Financieras	-	43,452	42,456	39,768	101,190	50,651
Emisiones	70,888	65,256	65,022	59,730	60,793	58,414
Cuentas por pagar	4,122	5,402	3,674	4,812	39,262	3,609
PATRIMONIO NETO	374,332	371,045	357,058	339,869	247,859	98,997
Capital Social	364,780	364,780	364,780	364,780	297,140	132,840
Reservas	2,450	1,631	1,631	392	392	-
Resultados acumulados	13,589	819	(9,489)	(28,345)	(40,731)	(33,809)

Principales Partidas del Estado de Resultados

(Miles de Soles)	Jun-21	Dic-20	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Ingresos Financieros	21,813	54,476	35,931	43,790	26,088	20,006
Gastos Financieros	(2,914)	(8,942)	(6,209)	(21,566)	(10,839)	(10,308)
Margen Financiero Bruto	18,898	45,533	29,722	22,224	15,249	9,698
Provisiones para Créditos Directos	(1,132)	(1,394)	(1,039)	(664)	(2,484)	(422)
Margen Financiero Neto	17,766	44,140	28,684	21,559	12,765	9,276
Ingresos por Servicios Financieros	14,659	18,959	6,943	18,591	6,601	16,294
Gastos por Servicios Financieros	(124)	(191)	(99)	(420)	(169)	(80)
Gastos Operativos	(13,164)	(25,622)	(12,922)	(23,516)	(22,961)	(21,170)
Margen Operacional Neto	19,138	37,286	22,606	16,215	(3,764)	4,320
Ingresos (Gastos) Netos No Operacionales	(586)	(278)	(67)	(209)	(1,420)	(3)
Utilidad (Pérdida) Neta	13,589	30,403	20,095	12,385	(6,529)	3,920

ICBC PERU BANK S.A.

INDICADORES FINANCIEROS	Jun-21	Dic-20	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Liquidez						
Disponible / Depósitos a la Vista y Ahorro	257.73%	266.68%	159.38%	310.75%	465.99%	269.22%
Colocaciones Netas / Depósitos Totales	24.09%	27.60%	70.81%	49.57%	106.08%	40.46%
20 Mayores Depositantes / Depósitos Totales	99.24%	97.91%	98.22%	97.74%	98.34%	100.00%
Fondos Disponibles / 20 Mayores Depositantes	88.14%	95.63%	75.93%	84.06%	80.94%	104.33%
Ratio de liquidez M.N.	141.89%	124.98%	103.48%	104.38%	148.02%	106.72%
Ratio de liquidez M.E.	87.65%	82.96%	63.24%	82.22%	50.08%	85.81%
Ratio de Inversiones Líquidas (RIL) M.N.	81.28%	93.31%	92.39%	67.89%	92.16%	33.00%
Ratio de Inversiones Líquidas (RIL) M.E.	52.17%	33.92%	35.12%	40.45%	17.99%	33.24%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.N.	372.19%	353.49%	272.46%	276.24%	385.15%	114.77%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.E.	252.05%	239.68%	131.01%	234.21%	94.87%	304.47%
Solvencia						
Ratio de Capital Global	33.51%	38.64%	35.17%	37.17%	43.26%	56.70%
Fondos de Capital Primario / Act. Ponderados por Riesgo	27.23%	31.89%	28.74%	30.60%	34.29%	37.32%
Cartera Atrasada / Patrimonio	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Compromiso Patrimonial ⁽¹⁾	-2.18%	-1.78%	-1.72%	-1.42%	-1.70%	-1.66%
Calidad de Activos						
Cartera Atrasada / Colocaciones Brutas	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Cartera Atrasada + 90 días / Colocaciones Brutas	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Cartera Problema ⁽²⁾ / Colocaciones Brutas	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Cartera Problema ⁽²⁾ + Castigos / Colocaciones Brutas + Castigos	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Provisiones / Cartera Atrasada	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Provisiones / Cartera Problema ⁽²⁾	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Provisiones / Cartera Crítica ⁽³⁾	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Rentabilidad						
Margen Financiero Bruto	86.64%	83.58%	82.72%	50.75%	58.45%	48.47%
Margen Financiero Neto	81.45%	81.03%	79.83%	49.23%	48.93%	46.37%
Margen Operacional Neto	87.74%	68.45%	62.91%	37.03%	-14.43%	21.59%
Margen Neto	62.30%	55.81%	55.93%	28.28%	-25.03%	19.59%
ROAE*	6.53%	8.55%	8.71%	4.21%	-3.76%	4.08%
ROAA*	0.83%	1.29%	1.94%	0.91%	-0.79%	0.72%
Rendimiento sobre Activos de Intermediación*	1.10%	1.87%	3.70%	3.24%	2.87%	3.73%
Costo de Fondo*	0.23%	0.46%	1.67%	1.95%	1.73%	1.79%
Spread Financiero*	0.87%	1.41%	2.02%	1.29%	1.14%	1.94%
Ingresos No Operativos / Utilidad Neta	-4.31%	-0.92%	-0.33%	-1.69%	21.75%	-0.08%
Eficiencia						
Gastos Operativos / Ingresos Financieros	60.35%	47.03%	35.96%	53.70%	88.02%	105.82%
Eficiencia Operacional ⁽⁴⁾	40.07%	40.02%	35.40%	58.52%	113.33%	81.71%
Información Adicional						
Número de deudores	39	32	39	40	30	18
Crédito promedio (S/)	21,691,631	18,217,217	18,892,908	17,095,024	15,506,485	10,694,969
Número de Personal	61	56	56	57	54	51
Número de oficinas (según SBS)	1	1	1	1	1	1
Castigos LTM (S/ Miles)	0	0	0	0	0	0
Castigos LTM / Colocaciones Brutas + Castigos LTM	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

*Últimos 12 meses.

(1) (Cartera Problema - Provisiones) / (Patrimonio Neto)

(2) Cartera Atrasada, Refinanciada y Reestructurada

(3) Créditos en situación Deficiente, Dudoso y Pérdida

(4) Gasto Operativo / (Utilidad Financiera Bruta + Ingresos Netos por Servicios Financieros + Ingresos Netos No Operacionales)

Anexo I

Historia de Clasificación^{1/}

ICBC PERU BANK S.A.

Instrumento	Clasificación Anterior ^{2/}	Perspectiva	Clasificación Actual ^{3/}	Perspectiva	Definición de la Categoría Actual
Entidad	A	-	A	Estable	La Entidad posee una estructura financiera y económica sólida y cuenta con la más alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.
Depósitos de Corto Plazo	ML 1+.pe	-	ML A-1+.pe	Estable	Los emisores clasificados en ML A-1.pe tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	AA.pe	-	AA.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AA.pe cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.

^{1/} El historial de las clasificaciones otorgadas en las últimas cinco evaluaciones se encuentra disponible en la página web de Moody's Local.

^{2/} Sesión de Comité del 23 de marzo de 2021, con información financiera al 31.12.20.

^{3/} Sesión de Comité del 16 de setiembre de 2021, con información financiera al 30.06.21.

Declaración de Importancia

La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (<http://www.moodylocal.com>) donde se pueden consultar adicionalmente documentos como el Código de Conducta, la Metodología de Clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes. La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019 y 2020 de ICBC Perú Bank y Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2020 y 2021, así como información adicional proporcionados por la Compañía. Moody's Local comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad clasificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella. Las actualizaciones del informe de clasificación se realizan según la regulación vigente. Adicionalmente, la opinión contenida en el informe resulta de la aplicación rigurosa de la Metodología de Clasificación de Bancos y Compañías Financieras aprobada en sesión de Directorio de fecha 2/08/21. Las categorías otorgadas a las entidades financieras y de seguros se asignan según lo estipulado por la Res. SBS 18400-2010/Art.17.

© 2021 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. Y SUS FILIALES ("MIS") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS DE CALIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS OPINIONES DE MOODY'S INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE VALORES CONCRETOS. TAMPOCO CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA IRRESPONSABLE E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIR, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO PARÁMETRO, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN PARÁMETRO.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación o en la elaboración de las publicaciones de Moody's.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera avisado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) pérdida o daño surgido en el caso de que el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo pero no limitativo, negligencia (excluido, no obstante, el fraude, la conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, filial al 100% de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los \$1.000 dólares y aproximadamente a los 2.700.000 dólares. MCO y MIS mantienen asimismo políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones de MIS. La información relativa a ciertas relaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones de MIS y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en www.moody.com, bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones del Accionariado - Gestión Corporativa - Política sobre Relaciones entre Consejeros y Accionistas"].

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJJK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's SF Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJJK. MSFJ no es una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no será apta para ciertos tipos de tratamiento en virtud de las leyes de EE.UU. MJJK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del Comisionado FSA (Calificaciones), respectivamente.

Mediante el presente instrumento, MJJK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJJK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a MJJK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los JPY125.000 y los JPY250.000.000, aproximadamente.

Asimismo, MJJK y MSFJ disponen de políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.

En la preparación de este material, Moody's Local Clasificadora de Riesgo S.A. ha cumplido con sus obligaciones bajo la Ley del Mercado de Valores de Perú, Texto Unificado aprobado mediante Decreto Supremo No. 093-2002-EF, el Reglamento para Agencias de Calificación de Riesgos, aprobado por Resolución SMV No. 032-2015-SMV / 01, y cualquier otra regulación aplicable emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Perú, cuyas disposiciones prevalecerían sobre cualquier disposición incluida en este documento en caso de incompatibilidad entre las mismas.

La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa www.moodylocal.com, donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes.